



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 31 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA.- Expediente 14.116/AT..... 2

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de Cementerio 5
Prórroga de bases para bolsa de Maestros/as y Técnicos/Superiores de Educación Infantil..... 5
Reglamento de Teletrabajo 6
ALBONDÓN.-Plan de Ordenación Urbanística..... 14
ALBUÑOL.-Innovación nº 4 de las NN.SS. para la unificación y ordenación pormenorizada de la UE-10 y 11 6
CÁJAR.-Padrones de escuela infantil de enero de 2024.... 14
Admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Servicios Múltiples 14
CUEVAS DEL CAMPO.-Fe de erratas de la modificación de la ordenanza del IBI 15
CÚLLAR VEGA.-Padrón de la tasa de recogida de basura, agua, alcantarillado y depuración del sexto bimestre de 2023..... 15
Expediente expropiatorio en c/ Pablo Picasso..... 15
GRANADA. CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Precios públicos del Servicio Público de Deportes 16

Pág.

GUADIX.-Contratación de Oficial de Instalaciones Deportivas 28
HUÉTOR TÁJAR.-Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos 28
HUÉTOR VEGA.-Modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de las sesiones... 29
MARCHAL.-Modificación de la forma de gestión de servicio público local..... 31
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.-Presupuesto 2024 y plantilla 29
VALLE DEL ZALABÍ.-Presupuesto General 2024, bases de ejecución y plantilla..... 31
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.-Corrección de errores en la lista de admitidos a plazas de Auxiliar Administrativo ... 32

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA ALQUERÍA DE CANALES.-Acta de asamblea extraordinaria de 23 de enero de 2024..... 32
COMUNIDAD DE REGANTES DE BENAMAUREL.- Junta general extraordinaria..... 33
CENTRAL DE RECAUDACIÓN.-Cuotas de la Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora 33
Cuotas de la Comunidad de Regantes de la Acequia Real de Cónchar..... 34

NÚMERO 402

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA*Resolución expediente: 14116/AT***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede modificación de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 165" en el término municipal de El Turro-Cacín en la provincia de Granada.

Exp. Núm. E-4640; 14116/AT.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 25 de noviembre de 2020 se registró en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, solicitud de Autorización Administrativa Previa por parte de la empresa DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 28, S.L., CIF B88171376, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada "Granada Solar 165", sita en el término municipal de El Turro-Cacín en la provincia de Granada. Posteriormente, en fecha de 06 de agosto de 2021, se registró solicitud de Autorización Administrativa de Construcción.

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyectos de las instalaciones, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por las instalaciones, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP nº 243 de 22 de diciembre de 2021, en el BOJA nº 244 de 22 de diciembre de 2021, así como tablón de edictos del Ayuntamiento afectado (Ayuntamiento de El Turro-Cacín) y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO. En fecha 11 de enero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante, de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibili-

dad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 09 de enero de 2023, con nº expediente AAU/GR/054/20, de Autorización Ambiental Unificada a DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 28, S.L., DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 26, S.L., y DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 27, S.L., para los proyectos de Plantas Solares Fotovoltaicas "Granada Solar 165", "Granada Solar 166" y "Granada Solar 167", incluyendo este último las siguientes infraestructuras de evacuación comunes: una Subestación Elevadora "El Turro-Cacín" y Línea aerosubterránea de evacuación en los tt.mm. de Cacín, El Turro-Cacín, Alhama de Granada, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe en la provincia de Granada, y se emite evaluación de impacto ambiental viable a la realización de las actuaciones contempladas en los proyectos de Plantas Solares Fotovoltaicas "Granada Solar 165", "Granada Solar 166" y "Granada Solar 167", incluyendo este último, las siguientes infraestructuras de evacuación comunes: una Subestación Elevadora "El Turro" y Línea Aérea-soterrada de evacuación en los tt.mm. de Cacín, El Turro, Alhama de Granada, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada), condicionada a la ejecución de las modificaciones señaladas por el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

CUARTO. En fecha 27 de enero de 2023 se concede Autorización Administrativa Previa por parte de esta Delegación de la instalación eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 165" en el término municipal de El Turro-Cacín en la provincia de Granada.

QUINTO. En fecha 7 de julio de 2023 se concede Autorización Administrativa de Construcción por parte de esta Delegación de la instalación eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 165" en el término municipal de El Turro-Cacín en la provincia de Granada.

SEXTO. En fecha 20 de julio de 2023, DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 28, S.L. registra consulta a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Granada, sobre la sustancialidad de las modificaciones que pretende desarrollar en el proyecto fotovoltaico "Granada Solar 165". La modificación consiste en la eliminación de los dos sectores centrales, mientras que el sector más al sur se reduce la superficie de ocupación. La reducción de la superficie consiste en pasar de 95 hectáreas a 34,64 hectáreas, distribuidas en dos zonas, el sector norte, que ocupa cinco vallados, y una superficie total de 12,47 ha, y sector sur, también con cinco vallados, y una superficie de 22,70 ha. El trazado de la línea de interconexión 30 kV entre los dos sectores mencionados, pasa a ser soterrado con una longitud de 3.247,72 m.

SÉPTIMO. El 25 de agosto de 2023 la mercantil promotora aporta documentación complementaria, relativa a la actualización del diseño de la línea de evacua-

ción en media tensión de “Granada Solar 165”, con el fin de hacer técnicamente viable la ejecución del proyecto. Se justifica la modificación del trazado de la línea soterrada entre los sectores sur y norte, debido al solape con zona de inundación de parte del trazado, y una menor afección al monte de utilidad pública. La longitud de la línea de interconexión subterránea se aumenta de 3,24 kilómetros a 3,63 kilómetros.

OCTAVO. En fecha 23 de noviembre de 2023, la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada resuelve considerando NO SUSTANCIAL, a los solo efectos ambientales, la eliminación de los dos sectores centrales, la disminución del sector sur y el cambio de trazado y disposición de la línea de interconexión de media tensión del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Granada Solar 165”, en el término municipal de Cacín, provincia de Granada. (EXPTE.AAU/GR/054/20 MNS2 165).

NOVENO. De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete de nuevo a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto “Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 165” en el término municipal de El Turro-Cacín en la provincia de Granada, insertándose anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 280, de fecha 23/11/2023, Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 226, de fecha 28/11/2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 229, de fecha 29/11/2023, en el periódico provincial de prensa privada “Ideal” de fecha 22/11/2023, así como tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cacín, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

DÉCIMO. Durante los plazos de información pública no se han recibido alegaciones.

UNDÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados:

- * Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- * Servicio de Carreteras de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.
- * E-Distribución RedesDigitales, S.L.U.
- * Red Eléctrica de España, S.A.U.
- * Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada. Servicio de Gestión del Medio Natural.
- * Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Servicio de Bienes Culturales.
- * Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- * Excmo. Ayuntamiento de Cacín.

* Entidad Local Autónoma de El Turro.

* Ecologistas en Acción.

* Sociedad Española de Ornitología SEO Birdlife.

Los condicionados remitidos por los diferentes organismos y/o empresas de servicios de interés general afectados, fueron remitidas al peticionario. Trascurridos treinta días, las entidades que no hubieron contestado, se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

DUODÉCIMO. De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se remitió la documentación aportada por el promotor a la Oficina de Ordenación del Territorio, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, informando el citado Organismo que no es exigible el informe de incidencia territorial de la citada Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la auto-

rización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder la modificación de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 28, S.L. con CIF B88171376, y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Velázquez nº 4, piso 1, CP 28001 Madrid.

Objeto de la Petición: Modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación denominada "Planta fotovoltaica Granada Solar 165", en el término municipal de El Turro-Cacín, en la provincia de Granada.

Características: La planta fotovoltaica "Granada Solar 165" se localiza en el término municipal de Cacín-El Turro, con una potencia en inversores de 27 MWn y una potencia de 32,94 MWp en módulos fotovoltaicos, formada por 54.000 módulos de 610 Wp, marca y modelo JINKO SOLAR JKM610N-78HL4-BDV o similar, instalados sobre 597 seguidores a un eje. 135 inversores, marca y modelo HUAWEI SUN2000-200KTL-H3, de 200 kW de potencia unitaria o similar, que alimentará a 7 centros de transformación (3 unidades de 6.000 kVA a 40° C y 4 unidades de 3.000kVA a 40° C), de elevación de la tensión de 800 V a 30 kV, línea de interconexión soterrada de 30 kV para conectar las islas de paneles fotovoltaicos norte y sur del proyecto, así como líneas de 30 kV para interconectar estaciones transformadoras entre sí hasta la Subestación Elevadora 30/220 kV "El Turro". La potencia nominal de la planta en el punto de acceso es de 26 MW en la Subestación Atarfe 220 kV, por lo que la planta contará con elemento limitador a dicha potencia con permiso de evacuación.

Según proyectos presentados por D. Daniel Corroero Cabrera, colegiado nº 7426 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y declaración responsable de fecha 27/10/2023, así como D. Manuel Cañas mayordomo, colegiado nº 1617 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía y declaración responsable de 26/10/2023, y condicionados a las determinaciones del informe vinculante emitido por el órgano ambiental de fecha 09/01/2023 y nº expediente AAU/GR/054/20, así como la Modificación No sustancial de fecha 23/11/2023 y nº Expediente AAU/GR/054/20 MNS2 165. La Subestación Elevadora 30/220 kV "El Turro" y la infraestructura de evacuación hasta la Subestación Atarfe 220 kV (REE) no forman parte de este proyecto y quedan excluidas de la presente resolución.

Presupuesto: 14.643.735,63 euros

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

SEGUNDO. La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. En lo relativo al plazo previsto de ejecución, se estará a lo determinado por el Real Decreto-Ley 23/2020.

3. En todo caso, el promotor queda obligado a solicitar la autorización de explotación definitiva con al menos un mes de antelación al cumplimiento del hito 5º correspondiente al artículo 1.1 Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su redacción actualizada por las disposiciones legales de modificación del mismo, y durante el periodo de vigencia de la Autorización Ambiental Unificada. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación, aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento, y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. En lo que respecta al procedimiento urbanístico y concretamente sobre la prestación de garantías de desmantelamiento de la instalación se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su redacción actualizada por las disposiciones de modificación de este artículo.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada nº expte: AAU/GR/054/20) de fecha 09/01/2023, quedan incorporadas a esta resolución, por la que se otorga la Autorización Administrativa de Construcción al proyecto de Planta fotovoltaica "Granada Solar 165", en el término municipal de El Turro-Cacín, en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

CUARTO. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO. Notifíquese esta resolución al peticionario e interesados, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Granada, 23 de enero de 2024.-La Dirección General de Energía. (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52). El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 740

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal nº 8

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 2023, la modificación de la ordenanza fiscal nº 8, "reguladora de la tasa por el Servicio de Cementerio", la cual ha estado expuesta al público por el plazo que marca el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 242 de fecha 22 de diciembre de 2023, sin que durante el citado plazo se hayan presentado reclamaciones; se eleva a definitivo el referido acuerdo adoptado con carácter provisional.

Mediante anexo se procede a la publicación del texto íntegro modificado de la citada Ordenanza Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal antes mencionado.

Asimismo, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Albolote, 8 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO **Artículo 2º HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; cesión de uso de sepulturas, nichos y columbarios, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción; incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas; verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 6º CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO / IMPORTE

Concesión de terrenos para tumbas por 75 años, zona 1ª / 77,00 euros/m2

Concesión de terrenos para tumbas por 75 años, zona 2ª / 39,00 euros/m2

Concesión de terrenos para tumbas por 75 años, zona 3ª / 23,00 euros/m2

Concesión de módulos de 5 sepulturas por 75 años / 1.529,00 euros

Concesión de nichos por 75 años, por unidad / 536,00 euros

Concesión de módulos de 5 sepulturas por 75 años, zona 1ª / 1.592,00 euros

Concesión de columbarios para urna y agrupación de restos / 298,64 euros

Concesión de columbarios para urna / 199,64 euros

Licencias por colocación de lápidas / 12,00 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La aplicación de la presente modificación de ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NÚMERO 741

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Prórroga de bases para bolsa de Maestros/as y Técnicos/Superiores de Educación Infantil

EDICTO

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 2/02/2024, se adopta el siguiente acuerdo:

TERCERO. EXPEDIENTE 694/2022. APROBACIÓN PRÓRROGA BASES BOLSA DE MAESTROS/AS Y TÉC-

NICOS/AS SUPERIORES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES.

Vista la Bolsa de trabajo de Maestros/as y Técnicos/as Superiores Especialistas en Educación Infantil para las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Albolote, en régimen de personal laboral temporal, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo 2022 y modificadas por acuerdo de fecha 31 de marzo de 2022.

Visto que en las referidas Bases se establece que la duración de la Bolsa será de dos cursos escolares (2021-2022; 2022-2023), pudiendo prorrogarse, año a año, por dos cursos más.

Vista la Providencia de fecha 20 de diciembre de 2023, sobre la necesidad de prorrogar la Bolsa de trabajo de Maestros/as y Técnicos/as Superiores Especialistas en Educación Infantil para las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Albolote.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de diciembre de 2023 que consta en el expediente y, el de Intervención, de fecha 29 de enero de 2024.

Visto lo dicho anteriormente, de conformidad con la delegación que la Alcaldía tiene efectuada en la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 849/2023, de 19 de junio, a propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Prorrogar, para el curso 2023-2024 y para el curso 2024-2025, las Bases reguladoras de la Bolsa de trabajo de Maestros/as y Técnicos/as Superiores Especialistas en Educación Infantil para las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Albolote, en régimen de personal laboral temporal, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo 2022 y modificadas por acuerdo de fecha 31 de marzo de 2022.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a 8 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 742

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Reglamento de Teletrabajo***EDICTO**

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 242 de fecha 22 de diciembre de 2023, se publicó Acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que se acordó aprobar el Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Albolote, sometándolo a información pública, por el plazo de treinta días, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Visto que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ayuntamiento de Albolote.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albolote, 8 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 770

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Innovación nº 4 de las NN.SS. para la unificación y ordenación pormenorizada de la UE-10 y 11

EDICTO

María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

HACE SABER:

Que con fecha 9/2/2024 se ha publicado en BOP nº 28 anuncio sobre la aprobación definitiva de la Innovación nº 4 de las NN.SS. de Albuñol en el que no se incluye el contenido de las normas urbanísticas de la innovación, por lo que se procede a publicar de nuevo dicho anuncio para su plena validez jurídica.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 09/11/2023, se aprobó definitivamente la INNOVACIÓN Nº 4 DE LAS NN.SS. DE ALBUÑOL. UNIFICACIÓN DE LA UE-10 Y 11 DE ALBUÑOL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA de este Municipio, asimismo con fecha 31/01/2024, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico nº: 9934, y con fecha 16/11/2023 y 6/2/2024, en el Registro Municipal nº 2023/02.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, y en concreto las siguientes innovaciones: UNIFICACIÓN DE LA UE-10 -11 DE ALBUÑOL Y SU ORDENACIÓN PORMENORIZADA CON CAMBIO DE SISTEMA DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General (NN.SS.) y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Fomento Ordenación del Territorio y Vivienda. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando los recursos procedentes contra el mismo.”

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto del articulado de sus normas se contienen en anexo adjunto. Así mismo se publicará en el Tablón de anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Albuñol.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 82 y 83 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Ley 7/2021 de 1 diciembre, produciéndose su entrada en vigor el día siguiente a su publicación.

Albuñol, 9 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

Anexo Normas

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que las presentes ordenanzas forman parte del documento técnico que ha sido aprobado definitivamente por mayoría absoluta de los miembros del pleno de esta Corporación, con fecha 9 de noviembre de 2023, que ha sido depositado e inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con fecha 31/01/2024 y nº 9934 del libro de Albuñol y en el Registro municipal de instrumentos urbanísticos con fecha 16/11/2023 y 6/2/2024 con número 2023/02.

En Albuñol, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo: Francisco L. Juárez Juárez

FRANCISCO JUÁREZ JUÁREZ (1 de 1)
SECRETARIO 06/02/2024
MAYO DE 2023



INNOVACIÓN UEs 10 Y 11 DE ALBUÑOL

APROBACIÓN DEFINITIVA

MAYO DE 2023

INNOVACIÓN Nº4 DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
APROBACIÓN DEFINITIVA
UNIFICACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA UEs 10 Y 11 DE ALBUÑOL GRANA

2. ORDENANZAS

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (de 11 de diciembre de 2002), y en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978 de 23 de junio), se redactan las presentes Ordenanzas reguladoras, sobre la reglamentación del uso de los terrenos.

La Innovación contiene la documentación que exige la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 11 de diciembre de 2002 y el Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978 de 23 de junio). A efectos de estas Ordenanzas obligan tales documentos, una vez hayan sido aprobados mediante el procedimiento que establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.1.2. FINALIDAD

La finalidad de las presentes Ordenanzas es la reglamentación de las intervenciones y uso de los terrenos y de la edificación.

2.1.3. ÁMBITO

Las presentes Ordenanzas serán de aplicación en el ámbito territorial definido en la documentación gráfica que corresponde con la presente Innovación de las Unidades de Ejecución 10 y 11 en las NN.SS. de Albuñol.

2.1.4. LICENCIA DE OBRAS

Serán objeto de Licencia Municipal los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo a que se refiere el artículo 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y correspondientes del Reglamento de Planeamiento, de acuerdo a los artículos correspondientes de las NN.SS. de Albuñol.

2.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

2.2.1 CALIFICACIÓN DEL SUELO

En el plano "P.03. ORDENACIÓN" de la Innovación queda definida la calificación del suelo con expresión detallada de sus usos pormenorizados y que son los siguientes:

- Uso Industrial.
- Uso Equipamientos.
- Uso Espacios libres.
- Uso Infraestructuras

2.2.1.1. SUELO EDIFICABLE

El suelo comprendido dentro de las alineaciones fijadas en la Innovación es edificable en las condiciones de uso, edificabilidad, ocupación, alturas, etc. Establecidas en estas ordenanzas para las distintas zonificaciones.

2.2.1.2. CESIONES

Los propietarios de los terrenos afectados por esta actuación efectuarán obligatoria y gratuitamente a favor del Municipio las siguientes cesiones:

- a) La superficie total del suelo destinado a viales, sistema de espacios libres y equipamientos de dominio y uso público, tal y como aparecen reflejados en esta Innovación.
- b) La superficie de suelo sobre la que se sitúa el 10 % del aprovechamiento medio del sector. Esta superficie se localizará en la parcela de uso industrial, colindante a la parcela de uso dotacional prevista en el Plano "P.03 Ordenación", pudiéndose materializar el resto de las cesiones, hasta completar ese 10%, cumpliendo con los diferentes modos contenidos en la legislación vigente.

Como viene recogido en la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA de Albuñol, en las NN.SS. no hay definido ningún tipo de coeficiente de homogeneización que ponga en relación el valor de las posibles edificabilidades materializables.

Además, en dicha Adaptación se recoge que en general las NN.SS., dentro de los distintos ámbitos por desarrollar no definen tipologías diferenciadas. Es por esto que en las áreas y sectores, entendidos como ámbitos independientes donde deba producirse una equidistribución de cargas y beneficios y constituidos en un propia área de reparto, se tomará un único Coeficiente de Uso y Tipología, referido a la tipología correspondiente, y con valor de referencia 1,00.

Tipología única en área de reparto= 1

Por tanto

Aprovechamiento objetivo total= Superficie Edificable * Coeficiente de tipología 10.381,97 m² * 1= 10.381,97 UAs

Aprovechamiento cesión = 10 % aprovechamiento objetivo total del sector: 0,1 x 10.381,97 UAs = 1.038,19 UAs

Aprovechamiento lucrativo = 90% aprovechamiento objetivo del sector 0,9 x 10.381,97 UAs = 9.343,77

2.2.1.3. COSTES DE URBANIZACIÓN

Los futuros adjudicatarios de los terrenos afectados por esta actuación urbanística y que surjan una vez llevadas a cabo las cesiones a que se hacen referencia en el punto anterior, estarán obligados a sufragar los costes de urbanización que se señalan en los párrafos siguientes, en proporción a los aprovechamientos de sus respectivos terrenos.

El importe de las obras de urbanización que corre a cargo de estos futuros propietarios comprenderá los siguientes conceptos:

- a) Obras de vialidad, incluyéndose en ellas las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública para servicios.
- b) Obras de saneamiento que comprendan redes generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales en la proporción que afecte al polígono.

c) Suministro de agua en el que se incluirán la distribución domiciliaria de agua potable, de riego e hidrantes contra incendios.

d) Suministro de energía eléctrica, incluidas conducción y distribución y alumbrado público y redes de telecomunicación.

e) Jardinería y arbolado en vías públicas y el sistema de espacios libres (J y AJ) no pertenecientes a Sistemas Generales.

f) Derribo de edificaciones y desvíos de servicios.

2.2.1.4. OTROS COSTES

También serán de cuenta de los adjudicatarios de terrenos comprendidos en el polígono el coste de redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización y el importe total de los gastos de reparcelación de compensación.

2.2.2. DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES Y BENEFICIOS

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las obligaciones y cargas de los propietarios del suelo serán objeto de distribución justa entre los mismos, junto con los beneficios derivados del planeamiento.

2.2.3. DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS

El aprovechamiento a que el propietario de cada finca incluida en este polígono tiene derecho será el resultado de aplicar a la superficie de la finca aportada el 90% del aprovechamiento objetivo de todo el Polígono y que asciende a $90\% \text{ s}/0,91 = 0,819$.

2.2.4. PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

Los terrenos objeto de cesión obligatoria y gratuita se incorporarán al patrimonio municipal del suelo, según lo establecido en los arts. 69 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Las cesiones del 10% del Aprovechamiento Objetivo del Suelo Urbanizable podrán ser sustituidas en su totalidad o parcialmente por una indemnización económica.

En cualquier caso los terrenos que resulten como consecuencia de efectuar las cesiones descritas en el párrafo anterior, por no haber sido objeto de indemnización económica podrán ser cedidos a terceros por el Ayuntamiento.

Podrán establecerse cesiones del derecho de superficie en los términos del artículo 77 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Las enajenaciones de los terrenos cedidos al Patrimonio Municipal del suelo tendrán que supeditarse a los mismos fines y los ingresos obtenidos dedicarse a la ampliación, conservación y mejora del mismo.

2.2.5. EJECUCIÓN DE LA INNOVACIÓN

La ejecución de la Innovación requiere resolver las siguientes cuestiones en el orden de prioridad en que aparecen:

- Cesiones obligatorias.
- Reparto de cargas y beneficios de la Innovación.
- Urbanización de los terrenos.
- Adaptación de detalle de las soluciones de Arquitectura.
- Edificación de los inmuebles de uso industrial.
- Edificación y puesta en uso de los equipamientos previstos.

Se definen a continuación los instrumentos legales necesarios para la materialización de soluciones a las sucesivas etapas:

- Sistema de actuación.
- Proyecto de reparcelación.
- Proyecto de urbanización.
- Estudio de detalle.
- Proyecto de edificación.

2.2.5.1. SISTEMA DE ACTUACIÓN

El sistema de actuación que se seguirá para la gestión de los terrenos incluidos en la INNOVACIÓN, según lo indicado en las fichas de condiciones urbanísticas de las UEs 10 y 11 de las NN.SS. de Albuñol es el de Cooperación, definido en los artículos 123 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los motivos del cambio de sistema planteado se justifican por:

- Desde la aprobación del planeamiento general vigente y los diferentes intentos de desarrollo urbanístico, descritos en los antecedentes, ha transcurrido un plazo de tiempo lo suficientemente dilatado en el tiempo como para declarar que el sistema de Compensación que se propuso no ha cumplido su objetivo de facilitar la gestión y posibilitar dicho desarrollo urbano.

- La Innovación plantea el desarrollo conjunto de las UEs 10 y 11 de las NN.SS. con el fin de ordenar el suelo urbano no consolidado, por tanto es esencial el cambio de sistema de actuación a Cooperación para facilitar la gestión ya que el número de propietarios se incrementan y con ello los posibles acuerdos entre las partes afectadas pueden desembocar en obstáculos insalvables que condicionen el desarrollo urbanístico de los suelos.

- Desde el Ayuntamiento de Albuñol se ha firmado un convenio urbanístico para la cesión anticipada de terrenos dentro del ámbito de la Innovación, para la construcción de un equipamiento sanitario, por la importancia que conlleva el desarrollo eficaz y con prontitud para el municipio de Albuñol, se entiende la necesidad de este cambio de sistema

2.2.5.2. PROYECTO DE REPARCELACIÓN

La reparcelación es una técnica de equidistribución de beneficios y cargas, que opera en la fase de ejecución del planeamiento, consistente en la agrupación de las fincas y parcelas de un ámbito de actuación sujeto a transformación urbanística, para la posterior adjudicación de parcelas ajustadas al planeamiento y, en su caso, con las indemnizaciones que resulten precisas, haciéndose efectivo el deber de entrega a la Administración del suelo dotacional y la parte que le corresponde de aprovechamiento lucrativo (edificabilidad), instrumentalizada a través de un proyecto de reparcelación.

2.2.5.3. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Para la ejecución de las obras de urbanización será preceptiva la elaboración y aprobación de un proyecto de Urbanización con la definición y determinación del Capítulo 7 del Reglamento de Planeamiento.

Los proyectos de urbanización son proyectos de obras cuya finalidad es la de llevar a la práctica la realización material de las propias de la Innovación.

Los proyectos de urbanización deberán programar las obras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutados por técnicos distintos del autor del proyecto y no podrán contener determinaciones sobre ordenación, del suelo o de la edificación.

Todo proyecto de urbanización contendrá como mínimo los siguientes documentos:

a. Memoria descriptiva, detallando los capítulos justificativos de las dimensiones y materiales que se proyectan y como anexos, certificados justificativos de que se dispondrá del caudal de agua potable y potencia eléctrica necesaria, expedidos por las empresas suministradoras, indicándose el plan de obras.

b. Planos de planta y de los perfiles longitudinales y transversales necesarios, así como los detalles de cada uno de sus elementos y cuanto sea necesario para definir concretamente las obras que se pretendan ejecutar.

c. Pliego de Condiciones Técnicas y económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras e instalaciones.

d. Presupuesto con sus correspondientes mediciones.

Como mínimo se incluirán en el proyecto de urbanización las obras siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.

- Red de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

- Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.

- Red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.

- Redes de telecomunicaciones.

- Jardinería en el sistema de espacios libres (J y AJ).

Comprenderán también las obras necesarias para el enlace de todos estos servicios, en las debidas condiciones, con las generalidades de la ciudad, debiendo justificarse que estos servicios generales tienen la capacidad suficiente para absorber el aumento proyectado.

En los pliegos de condiciones facultativos de los proyectos habrán de fijarse los plazos y etapas de realización y recoger las condiciones y garantías que el Ayuntamiento juzgue necesarias.

Se realizará como condición indispensable un Control Arqueológico de Movimiento de Tierras durante las labores de urbanización.

2.2.5.4. ESTUDIO DE DETALLE

Podrán redactarse y, tramitarse, en Suelo Urbano, Estudios de Detalle en los términos señalados en los artículos 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140 del Reglamento de Planeamiento, con las siguientes finalidades:

- Establecer alineaciones y rasantes, completando las señaladas para el Suelo Urbano por las Normas Subsidiarias y esta Innovación, en las condiciones que éstos fijan.

- Reajustar y adaptar dichas alineaciones y rasantes.

- Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las Normas Subsidiarias y de la Innovación.

En ningún caso podrán los Estudios de Detalle contener determinaciones propias de las Normas Subsidiarias que no hayan sido establecidas en las mismas.

2.3 NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

Habrà que cumplir las determinaciones establecidas en el planeamiento general vigente: Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Albuñol.

2.4 CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

Condiciones Particulares de la zona de edificación INDUSTRIAL UE 10/11 (I)

Artículo 2.4.1. Delimitación.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el P03. Ordenación.

Artículo 2.4.2. Condiciones Particulares de Parcelación.

Serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen las siguientes:

a. 200 m², permitiéndose varias naves dentro de la misma parcela. (Frente mínimo de parcela 6 m)

Artículo 2.4.3. Alineaciones, Retranqueos y Separaciones a Linderos.

1. No se fija separación a linderos, pudiendo adosarse o separarse a conveniencia, de las lindes con otras parcelas.

2. Retranqueo obligatorio de tres (3) metros desde líneas de viales. Esta superficie que queda se denomina suelo no edificable y en él se podrán realizar fundamentalmente plantaciones arbóreas, obras de jardinería e instalaciones de recreo, tal y como se define las NN.SS.

Artículo 2.4.4. Fondo edificable.

No se establece.

Artículo 2.4.5. Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano o semisótano que ocupe hasta la totalidad de la parcela.

Artículo 2.4.6. Edificabilidad neta.

La superficie máxima edificable será el resultado de multiplicar la superficie neta de parcela por el coeficiente de edificabilidad de 1,50 m²/m²s.

Artículo 2.4.7. Cálculo de edificabilidad.

En el cálculo de edificabilidad computa toda construcción sobre rasante incluido el ático. A efectos de edificabilidad los semisótanos no computan como planta si no sobrepasan la altura de 0,50 m sobre rasante (incluido forjado).

Artículo 2.4.8. Alturas.

El número máximo de alturas sobre rasante es dos, con una altura total de 7,50 m.

Artículo 2.4.9. Construcciones vinculadas.

Se permite la edificación de oficinas y/o de una vivienda familiar por instalación siempre que se justifique que forma parte de la misma debiendo quedar englobada en la edificación industrial. Para instalaciones industriales con más de 1.500 m² construidos, esta vivienda familiar se permite aislada en el interior de la parcela.

Artículo 2.4.10. Vuelos.

No se admiten, ni aun siendo interiores de parcela.

Artículo 2.4.11. Cercado.

Será obligatorio realizarlo en los linderos de la parcela donde no alcance la edificación (en el frente de parcela en alineación de vial, siempre se deberá ejecutar). Será de altura total de 2,50m, siendo opaco hasta la altura de 1,50 m y a base de rejería o celosías hasta completar su altura total.

Artículo 2.4.12. Condiciones Particulares de Uso.

1. El uso determinado será el industrial, en categorías 1^a, 2^a y 3^a, así como usos compatibles.

Será uso compatible el de EQUIPAMIENTO UE 10/11, en cuyo caso serán de aplicación todas las "Condiciones Particulares de la zona de edificación EQUIPAMIENTO UE 10/11 (EQ).

Artículo 2.4.13. Aparcamientos.

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 150 m² construidos, en el interior de la parcela.

Condiciones Particulares de la zona de edificación EQUIPAMIENTO UE 10/11 (EQ)

Artículo 2.4.14. Delimitación.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el P03 Ordenación.

Artículo 2.4.15. Condiciones Particulares de Parcelación.

Serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen los 100 m².

Artículo 2.4.16. Alineaciones, Retranqueos y Separaciones a Linderos.

No se establece.

Artículo 2.4.17. Ocupación.

La ocupación en todas las plantas podrá ser de hasta el 100% si es necesario cuando el programa de usos lo justifique.

Artículo 2.4.18. Vuelos.

Se permiten vuelos abierto y cerrados del mismo tipo y con los mismos parámetros que en las ordenanzas residenciales de las NN.SS.

Artículo 2.4.19. Edificabilidad neta.

La superficie máxima edificable será el resultado de las demás condiciones urbanísticas.

Artículo 2.4.20. Cálculo de edificabilidad.

En el cálculo de edificabilidad computa toda construcción sobre rasante.

A efectos de edificabilidad los semisótanos no computan como planta si no sobrepasan la altura de 0,50 m sobre rasante (incluido forjado).

Artículo 2.4.21. Alturas.

El número máximo de alturas sobre rasante es dos, con una altura total de 7,50 m.

Artículo 2.4.22. Tipologías.

Edificio singular aislado.

Artículo 2.4.23. Aparcamientos.

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 150 m² construidos.

Artículo 2.4.24. Construcciones vinculadas.

Se permite la edificación de una vivienda familiar por cada instalación o actividad siempre que se justifique que forma parte de la misma, pudiendo estar agregada a la misma o exenta dentro de la misma parcela, pero guardando armonía y composición con el edificio principal de equipamiento.

Artículo 2.4.25. Condiciones Estéticas.

1. Se deberá dotar a estos edificios de un cierto carácter singular en función de su uso y del establecimiento de contrastes respecto a la edificación predominantemente residencial e industrial entre la que se ubican.

Condiciones Particulares de la zona de Espacios Libres (EL) e Infraestructuras UE 10/11 (INF).

Artículo 2.4.26. Delimitación.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano P03 Ordenación. con la categoría de uso Espacios Libres (EL) e Infraestructuras (INF).

Artículo 2.4.27. Condiciones Particulares y de Edificación.

Las condiciones de aplicación serán las establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albuñol, en su Sección IV, Capítulo XI "Edificación. Condiciones Particulares del Uso Público de Comunicaciones, Servicios Urbanos e Infraestructuras y Espacios Libres" y todas aquellas establecidas por la legislación concurrente de carácter local, autonómico o nacional vigente, y la que pueda promulgarse en un futuro y le sea de aplicación.

2.5. CONDICIONES AMBIENTALES

2.5.1 Ordenanzas Ambientales en la Fase de Redacción del Proyecto de Urbanización

- Se deberán tener en cuenta las medidas generales para la implantación de zonas industriales, incluidas en el punto 4 del Documento Ambiental Estratégico.

- El proyecto de urbanización, deberá atender, en la medida de lo posible, a aspectos tales como la orientación, insolación, relieve o los regímenes de vientos dominantes. Además, deberán tenerse en cuenta aspectos tales como la eficiencia de los sistemas generales y la eficiencia energética de los edificios.

2.5.1.1. Medidas para la protección de la hidrología

- En el proyecto de urbanización incorporarán medidas constructivas para reducir el porcentaje de impermeabilización de las superficies de aparcamiento, viales y espacios libres públicos. Las zonas destinadas a estacionamiento, tanto públicas como privadas, deberá ser permeables, introduciendo pavimentos discontinuos que permitan la infiltración del agua, además del crecimiento del césped y su mejor integración paisajística, o procesos constructivos de igual finalidad. Asimismo se implantarán cuencas de infiltración. Los remates de las aceras se realizarán de forma que se facilite la incorporación directa de agua de escorrentía para fomentar su infiltración natural.

- La red de evacuación de aguas de los nuevos edificios será separativa.

- Se deberán implementar mecanismos que aprovechen el agua de lluvia mediante la conexión de los sistemas de recogida (terrazas, patios...) con zonas verdes.

- Para favorecer la eficiencia hídrica, todos los edificios deberán instalar mecanismos de reducción de consumo de agua en los puntos de suministro (griferías e inodoros) salvo aquellos casos en que su implantación sea claramente disfuncional. En los edificios de uso público será obligatoria la instalación de sistemas ahorradores de agua como temporizadores en los grifos o sensores automáticos. Para el riego de zonas verdes jardines de carácter privado, será obligatorio el uso preferente de pluviales. Los proyectos de jardinería, tanto públicos como privados, aplicarán sistemas de sostenibilidad en diseño y mantenimiento de las zonas verdes, limitando las superficies vegetales que demanden un elevado consumo de agua aportada de forma artificial y adaptando las especies a la climatología de Albuñol. La limpieza de viales mediante riego o baldeo se realizará preferentemente con agua procedente de pluviales.

2.5.1.2. Medidas para la protección del confort acústico

- En el diseño de los viales y su señalización se deberá tener en cuenta una reducción de la velocidad para evitar un incremento de los niveles acústicos por motivo del tráfico rodado dado la proximidad y la anchura de los viales, que no debe llegar a más de 40 km/hora.

- Las medidas preventivas y correctoras incluidas en el estudio acústico, anexo a la documentación del presente planeamiento.

2.5.1.3. Criterios de diseño de viario y espacios libres

- Los espacios libres de sistema general deberán garantizar una superficie amplia permeable y permita la plantación de especies vegetales o bien mantenga sus condiciones naturales.

- Se deberá incluir la implantación de arbolado de alineación o ajardinamientos en las nuevas calles, al objeto de mejorar la habitabilidad, elevar la calidad paisajística, promover la movilidad sostenible y favorecer la adaptación al cambio climático. Asimismo, se deberá garantizar la seguridad de los ajardinamientos, promoviéndose la selección de especies vegetales poco alergénicas, con portes adecuados y resistentes.

- Respecto al diseño y gestión de las zonas verdes, el planeamiento debe apostar por una jardinería sostenible, seleccionando alternativas en las que se minimice el consumo de energía, se optimice el consumo de agua, se generen pocos residuos y se limiten las emisiones de contaminantes, incluido ruidos. El diseño y la gestión de las zonas verdes debe contribuir al mantenimiento del patrimonio genético y la conservación de la diversidad biológica, potenciándose su capacidad de albergar distintas especies de flora y fauna. Asimismo, se deberá garantizar la seguridad de los ajardinamientos, promoviéndose la selección de especies vegetales poco alergénicas, con portes adecuados y resistentes.

2.5.1.4. Medidas de arquitectura bioclimática

- En los proyectos de edificación se valorará la orientación de las edificaciones atendiendo a una relación equilibrada entre las preexistencias edificadas, los condicionantes físicos y el soleamiento; el emplazamiento de los espacios libres y de los equipamientos al aire libre.

5.1.5 Medidas de accesibilidad y movilidad sostenible

- En relación a los itinerarios de nueva creación, deberán construirse itinerarios peatonales accesibles y libres de cualquier barrera arquitectónica, urbanística y de la comunicación.

- Los acerados de los viales no deberán ser una barrera desde el punto de vista de la accesibilidad.

2.5.1.6. Medidas de protección del patrimonio

- En el proyecto de urbanización se deberá incluir un seguimiento arqueológico para verificar o no la presencia de restos arqueológicos, antes de la fase de movimiento de tierras tal según lo establecido en la Ley 14/2007 de Patrimonio Andaluz.

- Se deberá realizar un Control Arqueológico de Movimiento de Tierras durante las labores de urbanización.

2.5.1.7. Medidas de protección del cielo nocturno

- La regulación de la contaminación lumínica en Andalucía se rige por lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (RDEE).

2.5.2 Ordenanzas de Vertidos aplicable

La ordenanza de vertidos que se aplica en la ciudad de Albuñol, y por tanto en el ámbito de la presente Innovación, es la misma que se aplica a toda la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

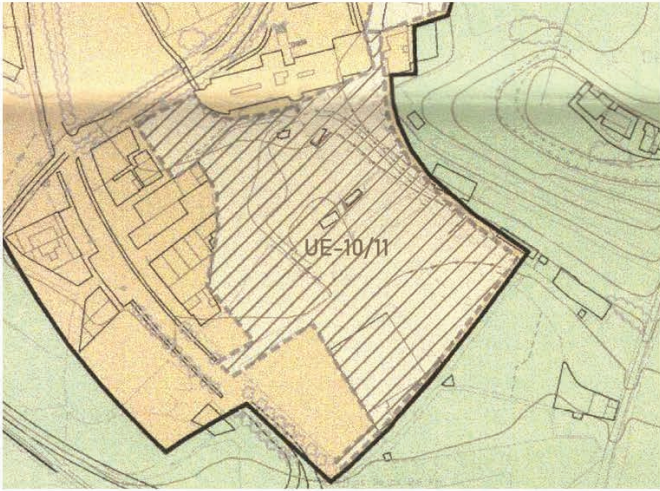
Las condiciones de vertidos a aplicar en las industrias que aquí se asienten, seguirán lo dispuesto en la ordenanza de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, denominada "Vertidos Mancomunidad"

Se adjunta link al texto en formato Pdf.

http://www.motril.es/fileadmin/ordenanzas/Medioambiente/ordenanza_vertidos_mancomunidad.pdf

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALBUÑOL - GRANADA
 N.PART.SUELO URBANO.ORDENANZAS.Edificación:Desarrollo del Planeamiento en Suelo Urbano

FICHA SUSTITUTIVA DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 10/11

NÚCLEO: ALBUÑOL		UE - 10 / 11	
OBJETIVOS			
Desarrollo de los suelos ordenados situados en la C-333, como suelos industriales, sirviendo de acceso como acceso suroeste del núcleo,			
ORDENANZA: INDUSTRIAL UE 10 / 11			
SUPERFICIE BRUTA		17.406,20 m2	100%
SUPERFICIES LIBRES	Viario/esp.libres	4.562,81 m2	26,21%
	Zonas Verdes	1.740,62 m2	10%
	Equipamientos	696,10 m2	4%
	Infraestructuras	24,70 m2	0,14%
SISTEMAS GENERALES			
SUPERFICIE NETA EDIFICABLE		10.381,97 m2	59,95%
DESARROLLO OBLIGATORIO: PROYECTO DE REPARCELACIÓN (PR)			
OPCIONAL: ESTUDIO DE DETALLE (ED)			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COOPERACIÓN			
SITUACIÓN			
			

Cod. Validación: ALGCX4HNKLUH5SHW3N6DDL0C
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



NÚMERO 706

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)*Plan de Ordenación Urbanística*

EDICTO

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Albondón, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, el Plan de Ordenación Urbanística, con arreglo a lo previsto de conformidad con lo preceptuado en el art. 32, apartado 2 de la Ley 7/02 de 16 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas

Albondón, 6 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 695

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Padrones escuela infantil enero 2024*

EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 0081/2024 de fecha 04.02.24, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de enero de 2024, por los importes totales que asimismo se especifica:

Enero 2024: 2.460,99 euros.

Dicho padrón se exponen al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en C/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985

de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 5 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 750

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Servicios Múltiples*

EDICTO

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de una plaza de Oficial Servicios Múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cájar cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo por la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 314, anuncio 7168, de 31 de diciembre de 2022 y en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de admitidos y excluidos con carácter provisional:

ADMITIDOS

NOMBRE / DNI

ARIAS BUENO, JAVIER / XXX826XX

GARCÍA ROBLES, MANUEL / XXX588XX

PÉREZ VALVERDE, ROMEO MANUEL / XXX222XX

DE LA FUENTE MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS / XXX338XX

PÉREZ MOLINA, FRANCISCO / XXX893XX

GUZMÁN MARTÍNEZ, JUAN MANUEL / XXX820XX

SEGUNDO. Aprobar el tribunal calificador para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Oficial Servicios Múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cájar:

* Presidenta Titular: Ana Belén Arredondo Ruiz.

* Presidente Suplente: Julio Sánchez Roldán.

* Vocal Titular: Alfonso Márquez Alcoba.

- * Vocal Suplente: M^a Paz Martínez García.
- * Vocal Titular: Belén Granados Alba.
- * Vocal Suplente: Patricia Roldán Garzón.
- * Vocal Titular: Jorge Rodríguez García
- * Vocal Suplente: Emilio Carmona Valdivieso
- * Secretario Titular: Francisco de Asís López Lara.
- * Secretario Suplente: Ernesto Molina Sánchez.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, www.cajar.es, otorgando a los interesados un plazo de cinco días naturales desde el siguiente a la publicación, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la convocatoria.

Cájar, 8 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 708

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Fe de erratas modificación ordenanza IBI

EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 17 de 25 de enero de 2024, anuncio de modificación de ordenanza del IBI, se observa la existencia de un error material, ya que se publicó un tipo impositivo del IBI de rústica del 8,80% cuando debe de ser del 0,80%.

Modificación de los tipos impositivos vigentes a los siguientes:

- IBI Urbana: 0,55%
- IBI Rústica: 0,80%

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cuevas del Campo, 6 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 681

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Padrón tasa de recogida de basura, agua, alcantarillado y depuración, sexto bimestre de 2023

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda, de fecha 2 de febrero de 2024, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, depuración y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, que comprende el sexto bimestre de 2023.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, a 6 de febrero de 2024.

NÚMERO 682

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Inicio expediente expropiatorio para parking público en c/ Pablo Picasso

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega,

HACE SABER: Que en sesión ordinaria de pleno celebrada el 31 de enero de 2024, se acordó aprobar el proyecto técnico de obras públicas ordinarias de "acondicionamiento de parcelas para parking público, junto al ayuntamiento, en calle Picasso 11(A) - 13(A) - 13.", autorizando las obras contempladas en el citado proyecto, lo que implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de terrenos en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

Asimismo, se aprobó inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, con el siguiente detalle:

- Identificación del propietario: D. Clemente Barrera Aguilar, D. Evaristo Barrera Aguilar.
- Descripción de la finca según escritura: Casa sita en Cúllar Vega, calle del General Varela, número veinticu-

tro, compuesta de piso alto y bajo y cuadra con corral, de unos cuarenta metros cuadrados, linda frente, Este, la citada calle, derecha entrando, de Antonio Sánchez Muñoz, espalda, Oeste, otra de María Josefa Arcos Medina y por izquierda la de Manuel Navarro Vargas.

- Descripción de la finca según ficha catastral: Inmueble sito en calle Pablo Picasso, nº 11, con referencia catastral 0623115VG4102D0001SX.

Superficie de 127 m²; Valoración: 36.453,13 euros, según informe Técnico obrante en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 17 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre trámite de información pública durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>)

Dado que el proyecto de obras comprende la descripción material de los bienes afectados por la expro-

piación, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Asimismo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En caso de no presentarse alegaciones en el plazo señalado, esta relación de bienes y derechos se considerará aprobada definitivamente e iniciado el expediente expropiatorio, procediéndose a la fijación del justiprecio en pieza separada.

Cúllar Vega, 5 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 683

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Normativa de gestión y precios públicos

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 1.550, relativo a la actualización de precios públicos del Servicio Público de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

ANEXO PRECIOS PÚBLICOS

1.- ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

1.1- ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE BASE (CURSO ESCOLAR)

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPORTE BASE

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
ATLETISMO EXTERIOR	3 D/S/1 M	24
ATLETISMO EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
ATLETISMO EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
BALONCESTO EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
BALONCESTO EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
BALONCESTO EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
BALONCESTO INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
BALONCESTO INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
BALONCESTO INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
BALONMANO EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
BALONMANO EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
BALONMANO EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
BALONMANO INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
BALONMANO INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
BALONMANO INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
FÚTBOL 7 EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
FÚTBOL 7 EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
FUTBOL 7 EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24

FÚTBOL 7 INTERIOR 2	2 D/S/1M	21
FÚTBOL 7 INTERIOR 3	3 D/S/1 M	27,5
FÚTBOL SALA EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
FÚTBOL SALA EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
FÚTBOL SALA EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
FÚTBOL SALA INTERIOR 2	2 D/S/1M	22
FÚTBOL SALA INTERIOR 3	3 D/S/1 M	29
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA EXTERIOR 2	2 D/S/1M	19
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24,5
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
GIMNASIA INFANTIL EXTERIOR 2	2 D/S/1M	19
GIMNASIA INFANTIL EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24,5
GIMNASIA INFANTIL INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
GIMNASIA INFANTIL INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
GIMNASIA INFANTIL INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
GIMNASIA RÍTMICA EXTERIOR 2	2 D/S/1M	19
GIMNASIA RÍTMICA EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24,5
GIMNASIA RÍTMICA INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
GIMNASIA RÍTMICA INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
GIMNASIA RÍTMICA NIVEL	2 D/S/1M	35,5
JUDO EXTERIOR 2	2 D/S/M	19
JUDO EXTERIOR 3	3 D/S/M	24,5
JUDO INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
JUDO INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
JUDO INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
KARATE EXTERIOR 2	2 D/S/M	19
KARATE EXTERIOR 3	3 D/S/M	24,5
KARATE INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
KARATE INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
KARATE INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
MINIDEPORTE EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
MINIDEPORTE EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
MINIDEPORTE INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
MINIDEPORTE INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
MINIDEPORTE INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
MATROGIMNASIA INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
POLIDEPORTIVA EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
POLIDEPORTIVA EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
POLIDEPORTIVA EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
POLIDEPORTIVA INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
POLIDEPORTIVA INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
RUGBY (TAG-BASE) EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
RUGBY (TAG-BASE) EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
RUGBY (TAG-BASE) EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
RUGBY (TAG-BASE) INTERIOR 2	2 D/S/M	22
RUGBY (TAG-BASE) INTERIOR 3	3 D/S/M	29
TAEKWONDO EXTERIOR 2	2 D/S/M	19
TAEKWONDO EXTERIOR 3	3 D/S/M	24,5
TAEKWONDO INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
TAEKWONDO INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
VOLEIBOL EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
VOLEIBOL EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
VOLEIBOL EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
VOLEIBOL INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
VOLEIBOL INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
VOLEIBOL INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
HOCKEY EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
HOCKEY EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
HOCKEY EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24

HOCKEY INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
HOCKEY INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
HOCKEY INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
1.2- ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (CURSO ESCOLAR)		
1.2.1 ACTIVIDADES ACUÁTICAS (CURSO ESCOLAR)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
AQUAGIM	1 D/S/1 M	12
AQUAGIM 2	2 D/S/1 M	23
AQUAGIM 3	3 D/S/1 M	32
AQUABICI	2 D/S/1 M	26,5
NATACIÓN ADULTOS	1 D/S/1 M	14
NATACIÓN ADULTOS	2 D/S/1 M	27
NATACIÓN ADULTOS	3 D/S/1 M	36
NATACIÓN FEDERACIÓN	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN FEDERACIÓN	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN INFANTIL	1 D/S/1 M	11
NATACIÓN INFANTIL	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN INFANTIL	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN JÓVENES	1 D/S/1 M	11
NATACIÓN JÓVENES	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN JÓVENES	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN NIÑOS	1 D/S/1 M	11
NATACIÓN NIÑOS	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN NIÑOS	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN NIVEL 0	1 D/S/1 M	14
NATACIÓN NIVEL 0	2 D/S/1 M	27
NATACIÓN NIVEL 0	3 D/S/1 M	36
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	1 D/S/1 M	9
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	2 D/S/1 M	18
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	3 D/S/1 M	26,5
NATACIÓN SINCRONIZADA	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN SINCRONIZADA	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN TURNICIDAD	2 D/S/1 M	31
WATERPOLO	1 DÍA/sem.	11
WATERPOLO	2 D/S/1 M	21,5
WATERPOLO	3 D/S/1 M	30,5
1.2.2. ACTIVIDADES DE RAQUETA (CURSO ESCOLAR)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
BADMINTON	1 D/S/ 1 M	11
BADMINTON	2 D/S/1 M	21,5
MINITENIS 45'	1 D/S/ 1 M	9,5
MINITENIS 45'	2 D/S/1 M	19
PÁDEL ADULTOS	1 D/S/ 1 M	16
PÁDEL ADULTOS	2 D/S/1 M	32
PÁDEL JÓVENES - PADEL NIÑOS/AS - MINIPÁDEL	2 D/S/1 M	29
PADEL TÉCNICO	1 D/S/ 1 M	21,5
MINIPÁDEL	1 D/S/ 1 M	14,5
TENIS ADULTOS	1 D/S/ 1 M	13,5
TENIS ADULTOS	2 D/S/1 M	26
TENIS ADULTOS	3 D/S/1 M	34,5
TENIS JOVENES - TENIS NIÑOS/AS	1 D/S/ 1 M	12,5
TENIS JOVENES - TENIS NIÑOS/AS	2 D/S/1 M	25
TENIS JOVENES - TENIS NIÑOS/AS	3 D/S/1 M	32
1.2.3 ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS (CURSO ESCOLAR)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	2 D/S/1 M	23
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	3 D/S/1 M	31,5
AIKIDO	2 D/S/1 M	21,5
AIKIDO	3 D/S/1 M	28,5
DEFENSA PERSONAL	2 D/S/1 M	17,5
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	1 D/S/1 M	12
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	2 D/S/1 M	23
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	3 D/S/1 M	31,5
ESGRIMA	2 D/S/1 M	21,5

ESGRIMA	3 D/S/1 M	28,5
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	1 D/S/1 M	12
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2 D/S/1 M	23
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	3 D/S/1 M	31,5
GIMNASIA Y NATACIÓN	1 D/S/1 M	12
GIMNASIA Y NATACIÓN	2 D/S/1 M	23
GIMNASIA Y NATACIÓN	3 D/S/1 M	31,5
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	1 D/S/1 M	12
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	2 D/S/1 M	23
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	3 D/S/1 M	31,5
MUÉVETE Y PIERDE PESO	2 D/S/1 M	23
MUÉVETE Y PIERDE PESO	3 D/S/1 M	34,5
PREPARACIÓN FÍSICA	1 D/S/1 M	12
PREPARACIÓN FÍSICA	2 D/S/1 M	23
PREPARACIÓN FÍSICA	3 D/S/1 M	31,5
STRETCHING	1 D/S/1 M	12
STRETCHING	2 D/S/1 M	23
STRETCHING	3 D/S/1 M	31,5
MUEVETE Y PIERDE PESO 2	2 D/S/1 M	23
MUEVETE Y PIERDE PESO 3	3 D/S/1 M	34,5
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	1 D/S/1 M	12
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	2 D/S/1 M	23
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	3 D/S/1 M	31,5
1.2.4 ACTIVIDADES RÍTMICAS -18 AÑOS	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
AEROBIC INFANTIL	2 D/S/1 M	14
AEROBIC INFANTIL	3 D/S/1 M	21,5
BATUCA	2 D/S/1 M	14
BATUCA	3 D/S/1 M	21,5
CAPOEIRA	2 D/S/1 M	14
CAPOEIRA	3 D/S/1 M	21,5
DANZA DEL VIENTRE INFANTIL	2 D/S/1 M	14
DANZA DEL VIENTRE INFANTIL	3 D/S/1 M	21,5
DANZA INFANTIL	2 D/S/1 M	14
DANZA INFANTIL	3 D/S/1 M	21,5
DANZA MODERNA	2 D/S/1 M	14
DANZA MODERNA	3 D/S/1 M	21,5
ESCUELA DE BAILE	2 D/S/1 M	14
ESCUELA DE BAILE	3 D/S/1 M	21,5
HIP HOP/ FUNKY	2 D/S/1 M	14
HIP HOP/ FUNKY	3 D/S/1 M	21,5
STREET DANCE	2 D/S/1 M	14
STREET DANCE	3 D/S/1 M	21,5
ZUMBA	1 D/S/1 M	12
ZUMBA	2 D/S/1 M	23
ZUMBA	3 D/S/1 M	31,5
1.2.5 ACTIVIDADES RÍTMICAS +18 AÑOS	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
AEROBIC	1 D/S/1 M	12
AEROBIC	2 D/S/1 M	23
AEROBIC	3 D/S/1 M	31,5
BAILE MODERNO INTERIOR	1 D/S/1 M	11
BAILE MODERNO INTERIOR	2 D/S/1 M	21,5
BAILE MODERNO INTERIOR	3 D/S/1 M	28,5
BAILE DE SALÓN	1 D/S/1 M	12
BAILE DE SALÓN	2 D/S/1 M	23
BAILE DE SALÓN	3 D/S/1 M	31,5
BODY PUMP	1 D/S/1 M	12
BODY PUMP	2 D/S/1 M	23
BODY PUMP	3 D/S/1 M	31,5
DANZA DEL VIENTRE	1 D/S/1 M	12
DANZA DEL VIENTRE	2 D/S/1 M	23
DANZA DEL VIENTRE	3 D/S/1 M	31,5

DANZA TRIBAL	2 D/S/1 M	23
DANZA TRIBAL	3 D/S/1 M	31,5
RITMOS LATINOS	1 D/S/1 M	12
RITMOS LATINOS	2 D/S/1 M	23
RITMOS LATINOS	3 D/S/1 M	31,5
STEP	1 D/S/1 M	12
STEP	2 D/S/1 M	23
STEP	3 D/S/1 M	31,5
ZUMBA	1 D/S/1 M	12
ZUMBA	2 D/S/1 M	23
ZUMBA	3 D/S/1 M	31,5
1.2.6 GIMNASIAS SUAVES	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
GIMNASIA SUAVE ADULTOS	1 D/S/ 1 M	12
CHICKUNG 2	2 D/S/M/sem.	23,5
CHICKUNG 3	3 D/S/M/sem.	31
PILATES	2 D/S/1 M	23
PILATES	3 D/S/1 M	31,5
PILATES Y NATACIÓN	2 D/S/1 M	23
PILATES Y NATACIÓN	3 D/S/1 M	31,5
TAICHI CHUAN	2 D/S/1 M	23
TAICHI CHUAN	3 D/S/1 M	31,5
YOGA	2 D/S/1 M	23
YOGA	3 D/S/1 M	31,5
YOGA DINÁMICO, YOGA Y PILATES	2 D/S/1 M	23
YOGA DINÁMICO, YOGA Y PILATES	3 D/S/1 M	31,5
YOGA WHEEL	2 D/S/1 M	23
YOGA WHEEL	3 D/S/1 M	31,5
1.3.1 ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPORTE BASE (verano)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
BALONCESTO	10 ses./turno	27,5
BALONMANO	10 ses./turno	27,5
FÚTBOL 7	10 ses./turno	27,5
FÚTBOL SALA	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA INFANTIL	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA RÍTMICA	10 ses./turno	27,5
JUDO	10 ses./turno	27,5
KARATE	10 ses./turno	27,5
MINIDEPORTE	10 ses./turno	27,5
POLIDEPORTIVA	10 ses./turno	27,5
RUGBY (TAG-BASE)	10 ses./turno	27,5
TAEKWONDO	10 ses./turno	27,5
VOLEIBOL	10 ses./turno	27,5
MODALIDAD DEPORTIVA BASE	4 ses./turno	11
1.3.2 ACTIVIDADES ACUÁTICAS (verano)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
AQUAGIM	10 ses./turno	31,5
AQUABICI	10 ses./turno	33
NATAACION ADULTOS	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN FEDERACIÓN	10 ses./turno	31,5
NATAACION INFANTIL	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN JÓVENES	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN NIÑOS	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN NIVEL	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	10 ses./turno	21
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	6 ses./turno	13
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	4 ses./turno	8,5
NATACIÓN SINCRONIZADA	10 ses./turno	31,5
WATERPOLO	10 ses./turno	31,5
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (EXCEPTO AQUABICI Y PREINFANTIL)	6 ses./turno	19
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (EXCEPTO AQUABICI Y PREINFANTIL)	4 ses./turno	13
1.3.3 ACTIVIDADES DE RAQUETA (verano)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
BADMINTON	10 ses./turno	27,5
BADMINTON	4 ses./turno	11

MINITENIS 45'	10 ses./turno	24,5
MINITENIS 45'	4 ses./turno	9,5
PÁDEL ADULTOS	10 ses./turno	37,5
PÁDEL JÓVENES	10 ses./turno	32
TENIS ADULTOS	10 ses./turno	32,5
TENIS ADULTOS	4 ses./turno	13
TENIS JÓVENES	10 ses./turno	32,5
TENIS JÓVENES	4 ses./turno	13
TENIS NIÑOS	10 ses./turno	32,5
TENIS NIÑOS	4 ses./turno	13
1.3.4 ACTIVIDADES FISICODEPORTIVAS (VERANO)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	10 ses./turno	27,5
AIKIDO	10 ses./turno	27,5
DEFENSA PERSONAL FEMENINA	10 ses./turno	27,5
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	4 ses./turno	12
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	10 ses./turno	27,5
ESGRIMA	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	4 ses./turno	12
GIMNASIA Y NATACIÓN	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA Y NATACIÓN	4 ses./turno	12
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	10 ses./turno	27,5
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	4 ses./turno	12
PREPARACIÓN FÍSICA	10 ses./turno	27,5
STRETCHING	10 ses./turno	27,5
STRETCHING	4 ses./turno	12
1.3.5 ACTIVIDADES RÍTMICAS -18 AÑOS (VERANO)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
AEROBIC INFANTIL	10 ses./turno	27,5
AEROBIC INFANTIL	4 ses./turno	12
BATUCA	10 ses./turno	27,5
CAPOEIRA	10 ses./turno	27,5
DANZA DEL VIENTRE INFANTIL	10 ses./turno	27,5
DANZA INFANTIL	10 ses./turno	27,5
DANZA MODERNA	10 ses./turno	27,5
ESCUELA DE BAILE	10 ses./turno	27,5
HIP HOP/ FUNKY	10 ses./turno	27,5
STREET DANCE	10 ses./turno	27,5
1.3.6 ACTIVIDADES RÍTMICAS +18 AÑOS (VERANO)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
AEROBIC	10 ses./turno	27,5
AEROBIC	4 ses./turno	12
BAILE DE SALON	10 ses./turno	27,5
BODY PUMP	10 ses./turno	27,5
BODY PUMP	4 ses./turno	12
DANZA DEL VIENTRE	10 ses./turno	27,5
DANZA DEL VIENTRE	4 ses./turno	12
DANZA TRIBAL	10 ses./turno	27,5
RITMOS LATINOS	10 ses./turno	27,5
RITMOS LATINOS	4 ses./turno	12
STEP	10 ses./turno	27,5
STEP	4 ses./turno	12
1.3.7 GIMNASIAS SUAVES (VERANO)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
CHICKUNG	10 ses./turno	27,5
PILATES	10 ses./turno	27,5
PILATES Y NATACIÓN	10 ses./turno	27,5
PILATES Y NATACIÓN	4 ses./turno	12
TAICHI CHUAN	10 ses./turno	27,5
YOGA	10 ses./turno	27,5
YOGA	4 ses./turno	12
YOGA Y PILATES	10 ses./turno	27,5
YOGA Y PILATES	4 ses./turno	12
YOGA DINÁMICO	10 ses./turno	27,5
YOGA DINÁMICO	4 ses./turno	12

2.- ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA

2.1 ESCOLARES EN SIERRA NEVADA

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CF)	1 DÍA	66
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CFM)	1 DÍA	77
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CF)	1 DÍA	55
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CFM)	1 DÍA	66
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CF)	2 DÍAS	113,5
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CFM)	2 DÍAS	126,5
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CF)	2 DÍAS	120
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CFM)	2 DÍAS	132
Escolares Sierra Nevada - Adultos (CFM)	3 DÍAS	186
Escolares Sierra Nevada - Adultos (CF)	3 DÍAS	163
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CF)	3 DÍAS	130
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CFM)	3 DÍAS	154
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CF)	5 DIAS	209
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CFM)	5 DÍAS	242
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CF)	5 DIAS	262
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CFM)	5 DÍAS	291,5

2.2 CURSOS DE FIN DE SEMANA

EDAD INFANTIL (CF)	2 DÍAS	109
EDAD ADULTOS (CF)	2 DÍAS	120

*CF (Curso – forfaits)

**CFM (Curso - forfaits – material)

2.3 NATACIÓN ESCOLAR

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
1 DÍA	1 DÍA	5,5
4 DÍAS	4 DÍAS	14,5
5 DÍAS	5 DÍAS	18,5

2.4 CAMPUS DE DÍA URBANOS

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
Campus urbano	5 DÍAS	73
Verano (Campus)	4 DÍAS	58,5

3.1- ACTIVIDADES DEPORTE ADAPTADO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
AERÓBIC	4H/MES	7
MULTIDEPORTE	4H/MES	7
ATLETISMO	4H/MES	7
BALONCESTO	4H/MES	7
BALONCESTO	16H/MES	26,5
BOCCIA Y PETANCA DE SALÓN	4H/MES	7
BAILE DE SALÓN	8H/MES	13,5
BAILE DE SALÓN	4H/MES	7
FÚTBOL SIETE	4H/MES	7
FÚTBOL SALA	8H/MES	13,5
FÚTBOL SALA	12H/MES	20
NATACIÓN ESCOLAR	4H/MES	7
NATACIÓN ESCOLAR	8H/MES	13,5
NATACIÓN ESCOLAR	12H/MES	20
PETANCA	8H/MES	13,5
PETANCA	12H/MES	20
ESQUÍ ESPECIAL	1 DÍA	42
ESQUÍ ESPECIAL	2 DÍAS	84
ESQUÍ ESPECIAL	3 DÍAS	125,5
ESQUÍ ESPECIAL	4 DÍAS	167,5
ESQUÍ ESPECIAL	5 DÍAS	209
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	1 DÍA	49,5
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	2 DÍAS	99
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	3 DÍAS	148,5
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	4 DÍAS	198
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	5 DÍAS	247,5
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	1 DÍA	65
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	2 DÍAS	130
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	3 DÍAS	195
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	4 DÍAS	260

ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	5 DÍAS	324,5
FIN SEMANA DEPORTIVO	16H/MES	26,5
FIN SEMANA DEPORTIVO	20H/MES	33
SENDERISMO ADAPTADO	UNIDAD	12,5
SENDERISMO ADAPTADO SIN BUS	UNIDAD	2,5
3.2.- EVENTOS DEPORTIVOS		<u>PRECIO</u>
CARRERA NOCTURNA ADULTO		10
CARRERA NOCTURNA MENOR		5,5
CARRERA MEDIA MARATÓN ANTICIPADA		18
CARRERA MEDIA MARATÓN PROMOCIÓN		20
CARRERA MEDIA MARATÓN RECTA FINAL		24,5
3.3 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES		<u>PRECIO</u>
Depósito 1-5 Equipos		122,5
Depósito 6-10 Equipos		244,5
Depósito 11-15 Equipos		366,5
Depósito + 15 Equipos		488,5
Inscripción equipo benjamín		161
Inscripción equipo alevín		161
Inscripción equipo infantil		199,5
Inscripción equipo cadete		199,5
Inscripción equipo juvenil		258,5
Inscripción equipo sénior		356,5
Inscripción individual benjamín		15,5
Inscripción individual alevín		15,5
Inscripción individual infantil		18
Inscripción individual cadete		18
Inscripción individual juvenil		22
Inscripción individual sénior		31
Inscripción delegados y/o entrenadores		23,5
Inscripción promoción A		7
Instalación equipos		201,5
Modificación de encuentros		9
Reclamación al Comité de seguimiento		20
EXPEDICIÓN DE TARJETA DE CONTROL DE ACCESO		
Expedición		2,5
Copia		2,5

4. USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

	<u>CONCEPTO</u>	<u>*A-16:00</u>	<u>**16:00-C</u>
Pabellón Cubierto Sin luz	Sin Luz	20	40
Pabellón Cubierto Con luz	Con Luz	23,5	46,5
Pista Atletismo Sin luz	Sin Luz	1	2
Pista Atletismo Con Luz	Con Luz	1	2
Pista Polideportiva Sin luz	Sin Luz	7,5	14
Pista Polideportiva Con luz	Con Luz	8,5	16
Pista Tenis Sin luz	Sin Luz	5	9,5
Pista Tenis Con luz	Con Luz	5	12
Pista de Pádel Sin luz	Sin Luz	6,5	12,5
Pista de Pádel Con luz	Con Luz	8	15
Sala Usos Múltiples Sin luz	Sin Luz	14	27,5
Sala Usos Múltiples Con luz	Con Luz	14	27,5
Campo Fútbol 11 Tierra Sin luz	Sin Luz	17,5	34,5
Campo Fútbol 11 Tierra Con luz	Con Luz	23	45,5
Campo Fútbol 11 Hierba Natural Sin Luz	Sin Luz	70,5	141
Campo Fútbol 11 Hierba Natural Con luz	Con Luz	85	169,5
Campo Fútbol 11 Hierba Artificial Sin Luz	Sin Luz	48,5	96
Campo Fútbol 11 Hierba Artificial Con luz	Con Luz	54	107
Campo Fútbol 7 Tierra Sin Luz	Sin Luz	9	17,5
Campo Fútbol 7 Tierra Con luz	Con Luz	12	23
Campo Fútbol 7 Hierba Artificial Sin luz	Sin Luz	24,5	48,5
Campo Fútbol 7 Hierba Artificial Con luz	Con Luz	24,5	54
Campo Fútbol 7 Hierba Natural Sin luz	Sin Luz	35,5	70,5

Campo Fútbol 7 Hierba Natural Con luz	Con Luz	42,5	85
Pista Petanca Sin luz	Sin Luz	3	5,5
Pista Petanca Con luz	Con Luz	3,5	7
Sala musculación grupos Sin luz	Sin Luz	40	40
Sala musculación grupos Con luz	Con Luz	40	40
Unidad Salto de Altura Sin luz	Sin Luz	9	18
Unidad Salto de Altura Con luz	Con Luz	9	18

* A-16:00 = Desde apertura a 16:00 horas

** 16:00-C = Desde 16:00 horas a cierre

4.1 PRECIOS UNITARIOS PISCINA CUBIERTA

	<u>CONCEPTOS</u>	<u>*A-16:00</u>	<u>**16:00-C</u>
Entrada	NIÑOS*	2	3,5
	ADULTOS**	2,5	5
Abono 10 baños	NIÑOS	15	30
	ADULTOS	23	45,5
Abono 20 baños	NIÑOS	27	53,5
	ADULTOS	41,5	82,5
Abono 30 baños	NIÑOS	38,5	77
	ADULTOS	59	117,5
Grupo máx. 10 pers/1h/1 calle	NIÑOS	23	45
	ADULTOS	23	45

* Niños hasta 14 años

** Adultos de 15 años en adelante

* A-16:00 = Desde apertura a 16:00 horas

** 16:00-C = Desde 16:00 horas a cierre

4.2 PRECIOS UNITARIOS PISTA ATLETISMO INDIVIDUAL

	<u>CONCEPTO</u>	<u>*A-16:00</u>	<u>**16:00-C</u>
1 Entrada		1	2
Abono 10 Pases		6	12
Abono Trimestral		14,5	29
Abono Temporada		43,5	87
Abono 1/2 temporada		27,5	54,5
Abono grupos 25 máximo/1 h/1 calle	Sin Luz	17,5	17,5
Abono grupos 25 máximo/1 h/1 calle	Con Luz	21,5	21,5

* A-16:00 = Desde apertura a 16:00 horas

** 16:00-C = Desde 16:00 horas a cierre

4.3 DEPORTE BASE DE COMPETICIÓN

Entrenamiento de 1 un día campos grandes	764,5
Entrenamiento de 2 dos días campos grandes	845
Entrenamiento de 3 tres días campos grandes	925,5
Entrenamiento de 4 cuatro días campos grandes	965
Entrenamiento de 5 cinco días campos grandes	965
Entrenamiento de 1 un día campos pequeños	509,5
Entrenamiento de 2 dos días campos pequeños	563,5
Entrenamiento de 3 tres días campos pequeños	617,5
Entrenamiento de 4 cuatro días campos pequeños	643,5
Entrenamiento de 5 cinco días campos pequeños	643,5
Natación por nadador al mes (clubs)	21

La cuota en concepto de precio público se paga por temporada de nueve meses y equipo compuesto por un número mínimo de 18 deportistas en el caso de campos grandes y de 12 en el caso de campos pequeños. Si el club inscribe más deportistas para un equipo el exceso no se cobra. El entrenador y en su caso el personal auxiliar, así como los delegados de campo del club deportivo no computan como deportistas a efectos del número mínimo.

La cuota en concepto de precio público que abona el club comprende una temporada de nueve meses, de septiembre a mayo, ambos incluidos.

La cuota incluye además de los entrenamientos los partidos en los que el equipo ocupe la posición de equipo local en la competición oficial en la que participe, con un número máximo de quince.

5-ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS

5.1.1 ACTIVIDAD FÍSICA

HIPERTENSIÓN

	<u>CONCEPTO</u>	
Tarifa normal	3 D/S/M	37,50 €

Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
TERAPÉUTICA (GIMNASIA ARTROSIS Y OSTEOPOROSIS)		
Tarifa normal	2 D/S/M	25,50 €
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
Tarifa normal	3 D/S/M	37,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.2 ACTIVIDAD FÍSICA PARA MAYORES (GIMNASIA PARA MAYORES)		
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.3 ACTIVIDAD FÍSICA Y RELAJACIÓN MAYORES		
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.4 ACTIVIDAD FÍSICA SUAVE MAYORES		
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
5.1.5 ACTIVIDAD FÍSICA Y NATACIÓN MAYORES		
Tramo 1º	3 D/S/M	8,00 €
Tramo 2º	3 D/S/M	13,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	19,00 €
Tramo 4º	3 D/S/M	34,50 €
5.1.6 GIMNASIA DULCE MAYORES		
Tarifa normal	2 D/S/M	21,50 €
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
5.1.7 NATACIÓN TERAPÉUTICA PARA MAYORES		
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.8 NATACIÓN TERAPÉUTICA ADULTOS		
	2 D/S/M	30,50 €
	3 D/S/M	43,00 €
5.1.9 NATACIÓN TERAPÉUTICA Y ACTIVIDAD FÍSICA CORRECTIVA		
	2 D/S/M	44,00 €
	3 D/S/M	56,50 €
5.1.10 ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AGUA (GIMNASIA TERAPÉUTICA EN EL AGUA NORMAL		
	2 D/S/M	30,50 €

Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
NORMAL	3 D/S/M	43,00 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.11 NATACIÓN ESPECIAL NIÑOS		
Tramo 1º	2 D/S/M	11,00 €
Tramo 2º	2 D/S/M	16,50 €
NORMAL	2 D/S/M	30,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	14,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	29,00 €
NORMAL	3 D/S/M	43,00 €
5.1.12 NATACIÓN TERAPÉUTICA NIÑOS		
NORMAL	2 DÍAS	30,50 €
	3 DÍAS	43,00 €
5.1.13 NATACIÓN ESPECIAL PARA ADULTOS		
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
NORMAL	2 D/S/M	21,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
NORMAL	3 D/S/M	30,50 €
5.1.14 ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA EMBARAZADAS (NATACIÓN PARA EMBARAZADAS y GIMNASIA EN EL AGUA PARA EMBARAZADAS)		
	2 D/S/M	30,50 €
5.1.15 PILATES TERAPÉUTICO		
Tarifa normal	2 D/S/M	25,50 €
5.1.16 FUERZA TERAPÉUTICA		
Tarifa normal	2 D/S/M	13,00 €
5.1.17 PILATES PARA EMBARAZADAS		
Tarifa normal	2 D/S/M	25,50 €
5.1.18 ESCUELA DE ESPALDA		
		22,00 €
5.1.19 ESCUELA DE RODILLA		
		18,50 €
ASESORAMIENTO ACUÁTICO TERAPÉUTICO (POR CONSULTA)		
	36,50 €	
ASESORAMIENTO MÉDICO-DEPORTIVO		
		66,00 €
USUARIOS CONCEJALÍA DEPORTES		
		53,00 €
MASAJE TERAPÉUTICO		
		17,50 €
5.2. ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS VERANO		
<u>CONCEPTO</u>		
GIMNASIA PARA MAYORES		
Tramo 1º	4 ses/turno	3,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	4,50 €
Tramo 3º	4 ses/turno	6,50 €
Tramo 4º	4 ses/turno	11,00 €
Tramo 1º	6 ses/turno	4,00 €
Tramo 2º	6 ses/turno	5,50 €
Tramo 3º	6 ses/turno	8,50 €
Tramo 4º	6 ses/turno	15,50 €
FUERZA TERAPÉUTICA		
Tarifa normal	4 ses/turno	13,00 €
5.2.2 ACTIVIDADES ACUÁTICAS		
<u>CONCEPTO</u>		
NATACIÓN TERAPÉUTICA PARA MAYORES		
Tramo 1º	4 ses/turno	3,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	4,50 €
Tramo 3º	4 ses/turno	6,50 €

Tramo 4º	4 ses/turno	11,00 €
Tramo 1º	6 ses/turno	4,00 €
Tramo 2º	6 ses/turno	5,50 €
Tramo 3º	6 ses/turno	8,50 €
Tramo 4º	6 ses/turno	15,50 €
5.2.3 NATACIÓN TERAPÉUTICA ADULTOS	4 ses/turno	15,50 €
	6 ses/turno	21,50 €
5.2.4 NATACIÓN ESPECIAL NIÑOS		
Tarifa normal	4 ses/turno	15,50 €
Tramo 1º	4 ses/turno	5,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	8,50 €
Tarifa normal	6 ses/turno	21,50 €
Tramo 1º	6 ses/turno	7,50 €
Tramo 2º	6 ses/turno	14,50 €
5.2.5 NATACIÓN ESPECIAL ADULTOS		
Tramo 1º	4 ses/turno	3,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	4,50 €
Tramo 3º	4 ses/turno	6,50 €
Tramo 4º	4 ses/turno	11,00 €
Tramo 1º	6 ses/turno	4,00 €
Tramo 2º	6 ses/turno	5,50 €
Tramo 3º	6 ses/turno	8,50 €
Tramo 4º	6 ses/turno	15,50 €
5.2.6 GIMNASIA EN EL AGUA PARA EMBARAZADAS	4 ses/turno	15,50 €
	6 ses/turno	21,50 €
5.2.7 GIMNASIA TERAPÉUTICA EN EL AGUA		
Tarifa normal	6 ses/turno	21,50 €
Tramo 1º	6 ses/turno	4,00 €
Tramo 2º	6 ses/turno	5,50 €
Tramo 3º	6 ses/turno	8,50 €
Tramo 4º	6 ses/turno	15,50 €
Tarifa normal	4 ses/turno	15,50 €
Tramo 1º	4 ses/turno	3,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	4,50 €
Tramo 3º	4 ses/turno	6,50 €
Tramo 4º	4 ses/turno	11,00 €
5.2.8 NATACIÓN TERAPÉUTICA NIÑOS	4 ses/turno	15,50 €
	6 ses/turno	21,50 €
5.2.9 PILATES TERAPÉUTICO	<u>CONCEPTO</u>	
	4 ses/turno	13,00 €
	6 ses/turno	19,00 €
TRAMOS DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA APLICACIÓN DE TARIFAS EN ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS		
Actividades Físicas para mayores (mayores de 65 años)		
Actividades Acuáticas para mayores (mayores de 65 años)		
Natación Especial Adultos (discapacidad superior al 33%)		
Natación Especial Niños (discapacidad superior al 33%)		
Tramos de ingresos de la unidad familiar aplicables para las tarifas reducidas:		
Tramo 1º: Ingresos iguales o inferiores a 618,90 €		
Tramo 2º: Ingresos desde 618,91 € a 750 €		
Tramo 3º: Ingresos desde 750,01 € a 1.000 €		
Tramo 4º: Ingresos superiores a 1.000 €		
Tramos de ingresos de la unidad familiar aplicables para las tarifas reducidas de la actividad Natación Especial para Niños:		
Tramo 1º: Ingresos iguales o inferiores a 750 €		
Tramo 2º: Ingresos desde 750,01 € a 1.000 €		
Tarifa normal: Ingresos superiores a 1.000 €		
La tarifa normal posibilita que se pueda pedir bonificación según la normativa vigente, por familia numerosa o discapacidad.		

NÚMERO 687

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Contratación de Oficial de Instalaciones Deportivas***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía nº 2022-0097 de fecha 31 de enero de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas del área de Deportes, nivel III.

RESULTANDO que se ha seguido la tramitación correspondiente y que con fechas 11 de diciembre de 2023 (primer ejercicio) y 18 de diciembre de 2023 (segundo ejercicio), se ha celebrado el proceso de selección.

RESULTANDO que con fecha 19 de diciembre de 2023, se dicta Acuerdo del Tribunal calificador, haciendo públicas las calificaciones del Concurso-Oposición, elevándose propuesta de contratación como personal laboral fijo a favor de D. Juan José García Gómez, con DNI **2889** por ser el aspirante con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, lo dispuesto en el art. 36 y siguientes del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo R.D. 364/95 de 10 de marzo, art. 43 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Base 11.2 de las que han regido la Convocatoria y art. 41.14.b del R.O.F.R.J.E.L. vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Contratar a D. Juan José García Gómez, con DNI **2889**, como Personal laboral fijo en la plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas del área de Deportes, nivel III, con efectos de 1 de febrero de 2024, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

SEGUNDO. Que la presente resolución sea notificada al interesado así como al área de Personal, Intervención, Tesorería y al Comité de empresa del Ayuntamiento de Guadix a los efectos oportunos.

TERCERO. Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Guadix, 6 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 677

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos***EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Huétor Tájar (Granada) en la sesión de Pleno ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2023 e incorporado el informe favorable emitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte -Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas- se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada, en el tablón de anuncios, en la página web de este Ayuntamiento, dirección: <https://huetortajar.org>, en su Sede electrónica, en la siguiente dirección web: https://huetortajar.sedelectronica.es/?x=SdwFPsY0wEaZTuT5c2RIeIQtwlqC1t7HzNqNNnrepLvQxbULjvIx2uZyO0BlwlaC2bIjhHrIRZgQc5OmxjroxV43tDtEpHrWdfX*Mcx9GTNgkhDyYOHZAJQ, así como en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento sito en Plaza Pósito, nº 11 de Huétor Tájar (Granada). Durante dicho periodo, aquellas personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Asimismo, se somete a trámite de audiencia por plazo de quince días a las entidades locales interesadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

Huétor Tájar (Granada), 5 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 707

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de las sesiones***EDICTO**

La Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución n.º 2024-0127 con fecha 5 de febrero de 2024 sobre modificación del horario de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

<<Visto que mediante la resolución de Alcaldía 676/2023, de fecha 13 de julio de 2023, en su apartado cuarto, se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada quince días, el segundo y cuarto viernes de cada mes, y si fuese festivo el día hábil siguiente, a las 08.30 horas, y sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Habiéndose solicitado modificar la hora de inicio por parte de algunos de los Sres. concejales que componen dicho órgano colegiado,

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO,

Primero. Modificar el horario de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el segundo y cuarto viernes de cada mes, y si fuese festivo el día hábil siguiente, a las 09.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, y sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Segundo. Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Tablón de anuncios municipal. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Tercero. Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se éste celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42) del ROF>>

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 del R.O.F.

Huétor Vega, 6 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 702

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)*Presupuesto 2024 y plantilla***EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
	Operaciones corrientes	554.712,00
1	Impuestos directos	86.108,56
2	Impuestos indirectos	4.800,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.736,99
4	Transferencias corrientes	426.566,45
5	Ingresos patrimoniales	500,00
	Operaciones de capital	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
	Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	554.712,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
	Operaciones corrientes	524.712,00
1	Gastos del personal	368.766,93
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	111.945,07
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	42.000,00
5	Fondo de contingencia	1.000,00
	Operaciones de capital	30.000,00
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	554.712,00

Asimismo, la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio en el Ejercicio 2024 es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Nº	Escala	Situación
Secretaría-Intervención	1	Administración General	Agrupación al 50% otra EELL
Arquitecto/a	1	Administración Especial	Vacante. Jornada parcial 20%
Administrativo/a	1	Administración General	En propiedad
Total plazas personal funcionario 3			

PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Tipo de jornada	Situación
Operario de servicios múltiples	2	Parcial	Vacante
Monitor deportivo	1	Parcial	Vacante
Dinamizador Guadalinfo	1	Parcial	Vacante
Monitor sociocultural	1	Parcial	Vacante
Limpiador	2	Parcial	Vacante
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	5	Parcial	Vacante
Total plazas personal laboral 12			

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz del Comercio, 5 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 690

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Modificación de la forma de gestión de servicio público local***EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 01.02.2024 del Ayuntamiento de Marchal por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la forma de gestión de servicio público local.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local que se detalla a continuación, se tomó en consideración la Memoria justificativa, así como la documentación complementaria anexa, y se convoca por plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia De Granada trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente:

Objeto: ejercicio actividad económica centro de día y servicio de ayuda a domicilio municipio de Marchal.

Forma de gestión actual: gestión indirecta.

Motivo cambio: mayor eficiencia en la gestión.

Se establece la forma de gestión:

Gestión directa: prestación por la propia entidad local.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes, publicándose una copia de la memoria en el portal de transparencia municipal.

El presente anuncio se publicará también en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Marchal, 5 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 710

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Presupuesto General 2024, bases de ejecución y plantilla***EDICTO**

Exp. Moad: 2023/PIR_02/000069

D. Manuel Sánchez Mesa Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

HAGO SABER: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 29/12/2023, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para 2024, así como la Plantilla de Personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y eventual y las Bases de ejecución del Presupuesto y publicado en el B.O.P. nº 8 de fecha 12/01/2024, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuadro Resumen:

Cap.	Ingresos año 2024	Importe/euros
	1. OPERACIONES CORRIENTES	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
C-1	Impuestos directos	450.798,99
C-2	Impuestos indirectos	68.436,48
C-3	Tasa y precios públicos y otros ingresos	219.091,59
C-4	Transferencias corrientes	1.423.185,37
C-5	Ingresos patrimoniales	6.478,55
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
C-7	Transferencias de capital	0,00
	Total Presupuesto Ingresos	2.167.990,98

Cap.	Gastos año 2024	Importe/euros
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
C-1	Gastos de personal	523.472,10
C-2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.305.443,93
C-3	Gastos financieros	3.457,49
C-4	Transferencias corrientes	79.692,43
C-5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
C-6	Inversiones reales	158.442,42
C-7	Transferencias de capital	3.500,00
	2 OPERACIONES FINANCIERAS	
C-9	Pasivos financieros	93.982,61
	Total Capítulos Gastos	2.167.990,98

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL -Ejercicio 2024-

Denominación / Tipo / Nº plazas

A) Personal Funcionarios:

1. Habilitados de carácter nacional:

1.1. Secretaria-Interventora, 1, Grupo Am, Subgrupo A11 (ocupada en propiedad) Nivel 30

2. Escala de Administración General

2.1 Subescala: Administrativa, 1, Grupo C, Subgrupo C1 (ocupada en propiedad) Nivel 22

2.2 Subescala Auxiliar Administrativo, 1, Grupo C, Subgrupo C2 (vacante) Nivel 16 aprobado oferta de empleo público ejercicio 2022 mediante resolución de la Alcaldía de fecha de 24/08/2022 y publicada BOP nº 173

2.3 Subescala Auxiliar Administrativo (Funciones Secretaría Juzgado de Paz) Grupo C, Subgrupo C2, Nivel

16 (Estabilización*: Fecha Adscripción 15/06/2012. TP (horas a la semana 0,160)

3. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica Arquitecto Técnico, 1, grupo A2, (ocupada en propiedad) Nivel 26

3.2. Subescala Subalternos, Alguacil-Portero, 1, grupo E (ocupada en propiedad) Nivel 14

B) Personal funcionario interino.

3.- Técnico Medio Ambiental A2, Nivel 20 (Concertación Programa 13001- ASESORAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL (AGRUPADO).

C) Personal Laboral Fijo.

Grupo C1

1. Dinamizador Guadalinfo, Grupo C-1 (Estabilización*: Fecha Adscripción 23/11/2004, TP: 35 horas a la semana)

5. Monitor Deportivo: 1, Grupo C-1 (Estabilización*: Fecha Adscripción 25/10/1997, TP: 24 horas a la semana) Resulta convocatoria y nombramiento mediante personal mediante resolución Alcaldía de fecha de firma electrónica 26/06/2023

Grupo C2

1. Director de la Banda de Música a tiempo parcial, 1 (ocupada en propiedad)

2. Jardinero: 1 Grupo C-2 (Estabilización*: Fecha Adscripción 17/10/2011)

3. Operario Servicios Múltiples 1 (vacante)- Aprobado oferta de empleo público ejercicio 2022 mediante resolución de la Alcaldía de fecha de 24/08/2022 y publicada BOP nº 173 de 09/09/2022.

4. Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 2 (Estabilización*: Fechas Adscripción 31/12/2001 y 01/08/2002 TP (una plaza: 31 Horas/Mes -6,51, la otra hora semana 0,194 y otra: 24 Horas/mes -6,27 hora)

* Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (El total plazas oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal son seis)

Valle del Zalabí, 5 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 694

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Corrección de errores lista definitiva admitidos dos plazas de Auxiliar Administrativo

EDICTO

Ana Belén Fernández Navas, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada,

HACE SABER: Que mediante resolución de la Presidencia, de fecha de firma electrónica 15/12/2023, se dicta resolución de lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose dicha resolución en el BOP nº 246 de

fecha 29/12/2023, expediente MOAD. Número: 2022/AQS_02/00002,

GRUPO / Denominación de la Plaza / Puestos / Fecha adscripción / Dedicación

C2 / Auxiliar Administrativo / 2 / 27/07/1997 / TC

Examinada la documentación obrante en el expediente se han detectados errores materiales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, en cualquier momento rectificar los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos" De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, esta

La Presidenta de la Mancomunidad, ha dictado Resoluciones, de fechas de firma electrónica 02/02/2024, donde Resuelve admitir en la lista definitiva de admitidos a:

D. Antonio Manuel Naranjo Martín, con DNI nº 29.xxx.x02X

D. Antonio Luis García Espinosa, con DNI nº 44.xxx.x41E

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Granada, 6 de febrero de 2024.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 610

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA ALQUERÍA DE CANALES

Acta de la asamblea extraordinaria de 23 de enero de 2024

EDICTO

En Canales siendo las 18:00 horas del 23 de enero de 2024, reunidos en el Centro Cultural El Yunque, las personas que se dirán, como usuarios de la Comunidad e aguas Alquería de Canales, de acuerdo con la convocatoria formulada por la Señora Presidenta (saliente) con fecha 28 de diciembre de 2023, se celebró junta extraordinaria, con la asistencia de los asociados que a continuación se detallan

ASISTENTES

* Roberto Garrido Quirós

* José Antonio García Fernández.

* Soler Ortega, Marta (Ascensión Ortega Villalba).

* Clara Díaz Cervilla (Representado Ascensión Ortega Villalba).

* García Díaz Josefa (Representada por Vicente e Inmaculada Uceda García).

* José Antonio Montes (Representado por Eduardo Soler, que muestra en este acto whatsapp de autorización para su representación en esta asamblea.)

Todos ellos reunidos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de nuevos cargos de la Junta Directiva por sorteo entre los usuarios de Comunidad de Usuarios de aguas de Canales (exceptuando en dicho sorteo a los cargos salientes), conforme al acuerdo en la asamblea extraordinaria de 20 de diciembre de 2023.

Tras un pequeño debate se vuelve a preguntar a los asistentes a esta Asamblea, que si hay voluntarios o conocen algún voluntario que no haya podido asistir, y que se quiera postular para la renovación de los cargos de la Juntas. Manifiestan los asistentes que no hay voluntarios.

A continuación se produce el sorteo entre los Usuarios de la Comunidad de Aguas de la Alquería de Canales (exceptuando a los cargos salientes que precisamente han presentado su dimisión por entender que no es viable la continuidad de la Comunidad para la gestión de la Concesión para agua potable del núcleo de Canales, debido a razones técnicas, sanitarios y económicas, que se van agravando con el paso de los años).

Del referido sorteo se obtienen los siguientes cargos:

PRESIDENTE: JOSÉ GARCÍA QUIRÓS (C/ Antonio Gala, 10)

VOCALES: GARCÍA QUIRÓS, FRANCISCO (C/ Paseo de los Centenillos, 10) DÍAZ ESPERIDÓN, ANTONIO (C/ Antonio Gala, 6), AMPARO GARCÍA MUÑOZ (C/ Pulpito, 7), DÍAZ CERVILLA, CLARA (C/ Pulpito, 5)

Se acuerda que en la próxima junta se nombre secretario, más vocales etc... si dichos cargos son necesarios.

Así mismo manifiesta la Junta saliente que tanto la documentación que obra en su poder y las llaves de las instalaciones, quedarán a disposición de la nueva Junta directiva nombrada en esta Asamblea.

Se halla presente en la asamblea Margarita Heredia Valdivia, que manifiesta que cesa voluntariamente la prestación de servicios (tareas de gestión de recibos, contabilidad y tareas administrativas) que hasta la fecha realizaba para la Comunidad de Usuarios Alquería de Canales.

Se levanta la sesión a las 20.30 horas del día 23 de enero de 2024.-Fdo.: Ascensión Ortega Villalba.

NÚMERO 680

COMUNIDAD DE REGANTES DE BENAMAUREL

Junta general extraordinaria

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, el presidente de la Comunidad de Regantes de Benamaurel (Granada), D. Francisco Millán González Amador, por medio del presente anuncio, convoca a todos los partícipes de la misma a junta general extraordinaria, que se celebrará el domingo, día 3 de marzo de 2024, en el Hotel Alhanda de Benamaurel (Granada) a las 17 horas en

primera convocatoria y una hora más tarde, es decir a las 18 horas, y en el mismo lugar en segunda convocatoria.

El ORDEN DEL DÍA será el siguiente:

PRIMERO. Lectura y aprobación del acta de la junta general extraordinaria de 26 de noviembre de 2023, si procede.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 53 de las ordenanzas:

1º. Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a todo el año 2023, que ha de presentar el Sindicato.

2º. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente, y

3º. El examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año anterior, que debe presentar el sindicato.

QUINTO. Ruegos y preguntas

Para el acceso a la Junta será preciso figurar en el censo de partícipes de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del D.N.I.

Lo que, a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento, haciendo saber que los acuerdos que se adopten en la Junta, si se toman en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Benamaurel, 5 de febrero de 2024.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Francisco Millán González Amador.

NÚMERO 737

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

Cuotas de la Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales por Cuotas de Consumo para el Segundo semestre de 2023, de la Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde 16-02-2024 al 16-04-2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General de 25 de febrero de 2023, con un reparto de Tramo 1: 0 m³ a 3.000 m³ por hectárea a 0,18 euros/m³; Tramo 2: 3.001 m³ a 3.050 m³ por hectárea a 0,25 euros/m³; Tramo 3: 3.051 m³ en adelante por hectárea a 1,00 euros/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de febrero de 2024.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

cación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 16-02-2023 al 16-04-2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2024 con un reparto de 18,00 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de febrero de 2024.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■

NÚMERO 738

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

Cuotas de la Comunidad de Regantes de la Acequia Real de Cónchar

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Real de Cónchar; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notifi-